

21 AGO. 2008

RESOLUCIÓN N°

-0000491

DE 2008



“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE AUTOGENERADORES DE ENERGIA, A CARGO DE MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANO S.A.”

El suscrito Director General de la C.R.A. en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 Artículo 29 numerales 1 y 9, en concordancia con el Decreto 1768 de 1994, Artículo 23 y la Ley 6ª de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los costos de administración todo ello reglamentado por esta entidad mediante la Resolución N° 000762 del 5 de diciembre de 2005, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios antes mencionados.

Que La Ley 1066 de 2006 preceptúa la normalización de la cartera pública, se estableció que todas las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, deben aplicar para el cobro de sus obligaciones, el procedimiento descrito en las normas del Estatuto Tributario.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la factura N° A-001 de fecha septiembre 27 de 2007 por valor de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/L (\$162.750.303.oo.), por concepto de autogeneradores de energía correspondientes a los periodos de enero a diciembre del año 2006 y de enero a junio 2007, con fecha limite de pago octubre 12 de 2007, sin que a la fecha haya sido posible el pago de la obligación.

Que mediante oficio de fecha octubre 8 de 2007, el Gerente Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA-, citó a MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANO S.A., con el fin de que realizara el pago de dicha obligación, sin que hasta la fecha haya comparecido.

Que según certificado de fecha trece (13) de agosto de 2008, expedido por la Gerencia Financiera de esta Corporación, existe una obligación, en consecuencia, MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANO S.A. identificado con NIT N° 860.020.439-5, le adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/L (\$162.750.303.oo.), por concepto de autogeneradores de energía.

Que en mérito de lo anterior, nos encontramos ante una obligación clara, expresa y actualmente exigible. Que por lo expuesto, se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar que MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANO S.A. identificado con NIT N° 860.020.439-5, tiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – por la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/L (\$162.750.303.oo.), por concepto de autogeneradores de energía.





“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE AUTOGENERADORES DE ENERGIA, A CARGO DE MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANO S.A.”

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la deuda señalada en esta Resolución debe cancelarse a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – dentro de los Cinco días (5) siguientes a la fecha de su notificación.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al representante legal o apoderado de MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANO S.A.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante esta Dirección General dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO: Ejecutoriada y en firme la presente Resolución presta merito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO PÉREZ JUBIZ
Director General

Elaboro: Carlos José Aponte Morón. Jefe de Oficina
Proyectó: Aniano Galesias Viloria. Prof. Esp.
Revisó: Ayda Luz Campo Perrellt. Asesora de Dirección





DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Barranquilla, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año 2008, notifique personalmente la Resolución N° 000491 de fecha 21 de agosto de 2008, a la señora **ISAMARY BARRIOS ALVARADO**, Identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52'429.238, en su calidad apoderado **MONOMEROS COLOMBO-VENEZOLANO S.A.**; quien enterado de la misma, firma y recibe copia autentica y gratuita de la Resolución , se le previene que contra este procede Recurso de Reposición dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la esta Notificación.

NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Isamary Barrios Alvarado

C.C. 52429238

T.P. 112813

[Firma]